

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Sevilla por la que se otorga e inscribe en el Registro de Aguas Públicas la concesión de aguas públicas procedentes de acuífero, en el término municipal de Baena (Córdoba). Expediente: A-2625/2003

p. 5742

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Sevilla por la que se otorga e inscribe en el Registro de Aguas Públicas la concesión de aguas públicas procedentes de acuífero, en el término municipal de Villafraanca de Córdoba. Expediente: M-4319/2007 (A1/0765)

p. 5742

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública los proyectos de obras: "Renovación de la Red de Abastecimiento en la Aldea de Céspedes, 1ª Fase de Hornachuelos" (SCC-ECO 121/2015) y "Remodelación de la Plaza de Santa Ana de Bujalance" (SCC-ECO 124/2015)

p. 5742

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública la solicitud de licencia para la actividad de bar con cocina y sin música en el número 10 del Camino de los Llanos

p. 5742

Ayuntamiento de Belalcázar

Congelación de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2016 y la reducción del 20% para el año 2016 en la cuota de varias Ordenanza Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015

p. 5743

Ayuntamiento de Dos Torres

Proyecto de Actuación para Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Ovino de Leche "Pozo Nuevo", aprobado por el Pleno del Excmo.

Ayuntamiento de Dos Torres en sesión extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2015

p. 5743

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Decreto de la Alcaldía, de 13 de noviembre de 2015, del Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Obejuna por el que se concede un plazo para ejecutar la orden del deber de conservación del inmueble sito en el número 18 de la calle Alcalde Esteban

p. 5743

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se publica la relación de vehículos que se encuentran en el Depósito de Vehículos de la Jefatura de la Policía Local para su retirada

p. 5744

Ayuntamiento de Montilla

Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por la que se deja sin efecto la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2014 por la que se nombraban dos oficiales de la Policía Local de Montilla

p. 5744

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 38/2015

p. 5744

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se somete a información pública el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de Gastos

p. 5744

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se somete a información pública las Ordenanzas Fiscales números 8 y 13

p. 5745

Ayuntamiento de Puente Genil

Decreto de Alcaldía, de 12 de noviembre de 2015, del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se delega en la Concejala Delegada de Agricultura, doña Ana María Carrillo Núñez, la firma del Convenio "CORTOGENIAL 2015" a suscribir con la Excmo. Diputación de Córdoba

p. 5745

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Ordenanza del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba reguladora del Precio Público por el uso privativo o aprovechamiento especial de los distintos espacios demaniales y servicios del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2015

p. 5745

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río por el que se delega en la Presidenta doña Aroa Moro Bolancé la competencia y todas las facultades de la Junta en la contratación del suministro de materiales de las obras incluidas en el PFEA 2015

p. 5746

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 581/2015: Notificación Sentencia

p. 5747

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Ejecución de Títulos Judiciales 212/2015: Notificación Auto y Diligencia de Ordenación de 11 de noviembre de 2015

p. 5747

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se somete a información pública la modificación del Plan de Sectorización PO-5 "La Barquera y Cortijo el Rubio"

p. 5748

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se somete a información pública la Modificación de la Ficha MV-33 "Iglesia y Convento de Capuchinos", del Anexo II del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCH

p. 5748

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (IM-DEEC) por el que se aprueba la composición de la Mesa de Contratación

p. 5748

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 6.457/2015

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Número Expediente: A-2625/2003

Peticionario: Don Francisco Vergara Tienda

Uso: Riego de 3,97 hectáreas de Olivar y Doméstico (suministro casa)

Volumen anual (m³/año): 6320

Caudal concesional (L/s): 0,606

Captación:

Número: 1

Término Municipal: Baena. Provincia: Córdoba

Procedencia agua: Acuífero

Acuífero: Sin clasificar

X UTM (ETRS89): 383696

Y UTM (ETRS89): 4168628

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo.

En Sevilla, a 9 de octubre de 2015. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

Núm. 6.458/2015

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Número expediente: M-4319/2007 (A1/0765)

Peticionario: Don Nicolás Antonio Zamorano Pérez

Uso: Riego de 14,905 has. de Herbáceos

Volumen anual (m³/año): 74524

Caudal concesional (L/s): 7,452

Captación:

Número: 1

Término Municipal: Villafranca de Córdoba. Provincia: Córdoba

Procedencia agua: Acuífero

X UTM (ETRS89): 364344

Y UTM (ETRS89): 4201694

Objeto de la modificación: Segregación de un aprovechamiento ya inscrito, con una nueva toma y con nuevas instalaciones de riego.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo.

En Sevilla, a 9 de octubre de 2015. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 6.573/2015

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dichos proyectos, aprobados por Decretos de Sr. Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 26 y 27 de noviembre de 2015, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

1. Hornachuelos. Renovación de la Red de Abastecimiento en la Aldea de Céspedes, 1ª Fase (SCC-ECO 121/2015).

2. Bujalance. Remodelación de la Plaza Santa Ana (SCC-ECO 124/2015).

Córdoba, a 27 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 6.504/2015

Ramón Hernández Lucena, Delegado de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Procedimiento de Calificación Ambiental

Por don Francisco Manuel Cabrera Estévez, se ha solicitado Licencia Municipal para la actividad de bar con cocina y sin música en camino de los Llanos, número 10 de este término municipal.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, y el artículo 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho periodo el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almodóvar del Río, a 13 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Delegado de Urbanismo, (Resolución 64/2012 de 26 de enero. BOP número 11, de 17-01-13), Ramón Hernández Lucena.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 6.496/2015

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado alegación o reclamación alguna contra el expediente de congelación de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2016 y la aprobación provisional de la reducción del 20% para el año 2016 en la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; en la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública (por andamios, escombros y materiales de construcción); y en la cuota de la Tasa por Licencia de Apertura, expediente aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Belalcázar, 16 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 6.437/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2015, con carácter extraordinario, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"2. ADOPCIÓN DE ACUERDOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN.

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE MEJORA Y LEGALIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE EXPLOTACIÓN DE OVINO DE LECHE "POZO NUEVO".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de don José Ruiz López, sobre Proyecto de Actuación para Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Ovino de Leche "Pozo Nuevo", a realizar en las parcelas números 50, 51 y 53 del Polígono 15, el Pleno por unanimidad de los 11 concejales asistentes,

Acuerda:

1º. Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Ovino de Leche "Pozo Nuevo".

2º. Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º. Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

-Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

-Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación".

Dos Torres, a 13 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Ma-

nuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 6.481/2015

Ignorándose el domicilio de los interesados, a fin de notificar el Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a Orden del Deber de conservación del inmueble sito en calle Alcalde Esteban número 18 de Fuente Obejuna que a continuación se transcribe, se hará de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia,

DECRETO

A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de noviembre de 2015, y que a continuación se transcribe, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe de Secretaría de fecha 18 de septiembre de 2013, de conformidad y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

"Enrique Jesús Cañabate Monterroso, Ingeniero del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en aplicación de la Ordenanza sobre el deber de conservación y estado ruinoso de las edificaciones, personado en el inmueble de calle Alcalde Esteban número 18, de Fuente Obejuna, catastrado a nombre de Herederos de doña Julia Burón Naranjo, con referencia catastral número: 8583907TH8388S0001XW, emite el siguiente.

Informe:

Primero. Este inmueble en la actualidad se encuentra con el enfoscado de la fachada en mal estado de conservación, al igual que la losa de balcones y las baldosas de recercados de estos balcones, habiéndose desprendido parte de los elementos de los revestimientos de fachada hacia la vía pública, con el consiguiente peligro para los peatones.

Han aparecido además grietas en antepecho de cubierta que habría que consolidar.

El acceso al interior de la vivienda es libre desde la vía pública al estar abierta la puerta.

Segundo. Como consecuencia de la falta de cuidados que sufre la vivienda, ésta se encuentra en mal estado, existiendo peligro de derrumbe de elementos de enfoscados, losa de balcones y baldosas de estos, así como el antepecho de cubierta.

Tercero. Las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la ordenanza sobre el deber de conservación serían las siguientes: Picado y eliminación de elementos sueltos de enfoscado de fachada.

Picado y saneado de losa de balcones eliminando elementos sueltos de cara inferior de losa incluso consolidación de la misma.

Picado, saneado y eliminación de baldosas sueltas en recercados de balcones.

Repaso de grietas y consolidación de antepecho de cubierta.

Cierre seguro de puerta de fachada para evitar al acceso al interior del inmueble desde la vía pública.

Cuarto. Que en el plazo máximo de veinte días deberán realizarse las actuaciones descritas en el párrafo anterior.

Debido a la situación de inmueble y a la cercanía de la época de lluvias, se aconseja una inmediata actuación, ya que, de otra forma, los elementos sueltos no aguantarían y se desplomarían,

pudiendo acarrear graves consecuencias para los peatones.

Quinto. En base a las actuaciones a realizar descritas en el apartado anterior y dimensión de este inmueble, estimo que el valor de todos estos trabajos asciende a la cantidad de cuatrocientos noventa euros con cinco céntimos (490,05 euros)", emito la siguiente orden de ejecución,

Resolución

Primero. Conceder al interesado un plazo de diez días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.

Advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y como tal, no proceda la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante contra las resoluciones y actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer el Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992.

El plazo para interponer Recurso Potestativo de Reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

Fuente Obejuna, a 17 de noviembre de 2015. La Alcaldesa. PD Teniente de Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 6.479/2015

Relación de vehículos que se encuentran en la Jefatura de la Policía Local, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se han intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primero: De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a considerarlo residuo sólido urbano, conforme a lo previsto al final de la letra a), apartado 1 del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por el artículo segundo de la Ley 11/99, de 21 de abril, pasando a propiedad municipal.

Segundo: Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

Tercero: Los titulares que se encuentran sombreados quedan advertidos de que sobre los vehículos de su propiedad pesa algún Embargo, Precinto, Limitación de Disposición o alguna Incidencia, según consta en Base de Datos de la Dirección General de Tráfico, que podría constituir un impedimento para la baja definitiva de los mismos, siendo responsabilidad de los titulares las consecuencias que se deriven de esta situación.

Marca	Modelo	Matrícula	Titular
Ford	Fiesta	CA-7752-BS	Mohamed Boudrif
Renault	Scenic	0839-BCW	Mariana Camelia Paraschiv
Audi	80	GR-4323-AS	Omary Moses Myeliyeli
Tata	Indica	9171-CMM	Samir El Attar

Lucena, a 12 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 6.494/2015

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, en cumplimiento de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 3 de Córdoba en el Procedimiento Abreviado 683/2014, se ha acordado dejar sin efecto la resolución de fecha 18 de septiembre de 2014, por la que se procedía al nombramiento de don Francisco J. Dorado Morales y don Francisco J. Gallego Moya, como oficiales de la Policía Local de esta ciudad, retrotrayendo las actuaciones al momento procesal anterior a dicha resolución; dejando, asimismo, sin efectos los actos posteriores realizados como consecuencia de dicha resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 20 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 6.585/2015

Doña Auria María Expósito Venegas, Concejala Delegada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2015, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 38/2015 mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 38/2015, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, a 27 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada por el Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 6.583/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, acordó la

aprobación inicial de transferencia de créditos entre aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a distintas áreas de gasto por el importe de 55.000,00 euros.

Lo que se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El citado acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Posadas (Córdoba), a 27 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 6.584/2015

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de noviembre de 2015, ha acordado aprobar inicialmente las siguientes Ordenanzas Fiscales:

-Número 8, reguladora del precio público por prestación de los servicios de visitas guiadas y realización de talleres en las fincas municipales de la Sierrezuela y Rozas del Pozuelo.

-Número 13, reguladora de la tasa por uso privativo de las instalaciones del Centro de Interpretación y Educación Ambiental de la Sierrezuela.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín de la Provincia el texto íntegro de las Ordenanzas, que entrarán en vigor el día de su publicación.

En Posadas (Córdoba), a 27 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 6.474/2015

Por Resolución de esta Alcaldía se ha resuelto, con fecha 12 de noviembre de 2015, lo siguiente:

“DECRETO: Debiéndose proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Córdoba y el Ayuntamiento de Puente Genil para “CORTOGENIAL 2015”, el próximo día 13 de noviembre 2015, a las 11:15 horas, en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente

He Resuelto:

Delegar la función de firma de dicho Convenio, en doña Ana María Carrillo Núñez, Concejala Delegada de Agricultura.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 12 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 6.500/2015

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de

exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de los Distintos Espacios demaniales y Servicios del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Villafranca de Córdoba, a 18 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Palomares Sánchez.

Artículo 1. Naturaleza y Objeto de la Ordenanza

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba establece el Precio Público por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial de los distintos espacios demaniales del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Artículo 2. Obligados al Pago

Estará obligados al pago del precio público regulado en la presente ordenanza las personas físicas y jurídicas y entidades sin personalidad jurídica descritas en el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que se beneficien directamente de la utilización privativa u obtengan un aprovechamiento especial de los locales y resto de espacios y servicios adicionales ofrecidos por el CIE de Villafranca de Córdoba.

Artículo 3. Devengo de la Obligación

La obligación del pago se devengará en el momento de la adjudicación, autorización u ocupación efectiva de los locales y demás espacios y servicios objeto de regulación en la presente ordenanza.

Artículo 4. Forma de Pago

Con carácter general, el precio público se abonará dentro de periodo de pago y en los plazos establecidos en el acuerdo de adjudicación, autorización u ocupación de los espacios y servicios.

El impago del precio o la demora en el mismo se regirá por lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Uso del Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba aprobado en la Sesión Ordinaria del Pleno de 13 de abril de 2015.

Artículo 5. Normas de Gestión

1. Con carácter general, los beneficiarios de las adjudicaciones, autorizaciones u ocupaciones otorgadas por el órgano competente estarán obligados a depositar la garantía o fianza, según el caso, que se establezca en el acuerdo correspondiente.

Dicho importe responderá del estado y buen uso de las instalaciones adjudicadas, autorizadas u ocupadas, así como de los gastos derivados de dicho uso, así como de otros consumos, suministros, cargas, impuestos y gravámenes que recaigan sobre la actividad.

2. La gestión del cobro del precio público será exclusiva del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

El abono de las mensualidades completas se exigirá mediante el cargo por domiciliación bancaria a la cuenta determinada por el beneficiario.

El abono de usos temporales se realizará por autoliquidación o abonará emitido por el Ayuntamiento de Villafranca, cuyo ingreso deberá efectuarse, en todo caso, con carácter previo a la utilización solicitada.

Artículo 6. Tarifa

1. Ocupación de los Locales:

Local	Superficie	Anualidad	Mensualidad
Bar	24'70 m ²	1.350'00 €	112'50 €
Puesto 1	27'96 m ²	1.350'00 €	112'50 €
Puesto 2	28'21 m ²	1.380'00 €	115'00 €
Puesto 3	28'21 m ²	1.380'00 €	115'00 €
Puesto 4	28'21 m ²	1.380'00 €	115'00 €
Puesto 5	28'21 m ²	1.380'00 €	115'00 €
Puesto 6	28'21 m ²	1.380'00 €	115'00 €
Puesto 7	27'96 m ²	1.350'00 €	112'50 €
Puesto 8	13'82 m ²	672'00 €	56'00 €
Puesto 9	13'82 m ²	672'00 €	56'00 €

2. Ocupación de Módulo de Oficina Compartida:

-50 euros / mes por módulo de oficina

3. Ocupación del Área de Formación, Sala de Reuniones y

otros espacios para usos temporales:

-Por hora o fracción: 8 euros.

-Por media jornada: 25 euros.

-Por día completo: 45 euros.

Los adjudicatarios de los puestos, así como las empresas y profesionales que obtengan autorización para el uso mensual de las oficinas tendrán una bonificación del 50% respecto a estos precios.

4. Ocupación del Área de Vestíbulo:

-Por media jornada: 25 euros.

-Por día completo: 45 euros.

Artículo 7. Vigencia

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y regirá hasta su modificación o derogación expresa.

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 6.527/2015

Don Antonio Fernández Ordóñez, Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), certifica:

Que la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día once de Noviembre de dos mil quince, adoptó los siguientes acuerdos:

PUNTO 6. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA VECINAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE MATERIALES DEL PROFEA 2015.

...//...

"Con fecha 23 de abril de 2015, el Pleno de la Diputación Provincial aprobó el programa de fomento del empleo agrario 2015. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la diputación de Córdoba a las entidades locales de la provincia para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de proyectos de obras y servicios afectos al mismo.

Con fecha 10 de agosto de 2015 y RGE 805 se recibió la resolución emitida por la presidencia de la Diputación de Córdoba, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015, mediante la que se procede a la concesión esta Entidad de las subvenciones para financiar los materiales de las obras y servicios afectados al PROFEA 2015, que más abajo se relacionan:

Denominación	Subvención materiales
Urbanización de la calle Florentina Sánchez	10.207,58 €
Urbanización Tramo Final de la calle Julio Romero de Torres y Adyacente al campo de Fútbol	45.334,21 €

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público "corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

Ascendiendo el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto a la cuantía de 44.731,12 euros, resulta que el órgano competente para la contratación del suministro de los materiales de los proyectos del PFEA 2015 es la Junta Vecinal.

Asimismo, al superar el importe de la contratación la cuantía prevista para los contratos menores en el artículo 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no cabe la adjudicación directa del contrato, sino que resulta necesario tramitar un procedimiento para la licitación del suministro.

Considerando que la fecha límite para la finalización de las obras incluidas en el PFEA 2015 es el 30 de junio de 2016, resulta imprescindible iniciar su ejecución lo antes posible.

Al tratarse de un expediente de contratación cuya competencia corresponde a la Junta Vecinal, su tramitación y aprobación requiere el cumplimiento de una serie de requisitos formales (convocatoria con la antelación legalmente prevista, celebración de la sesión, redacción del acuerdo, emisión de certificado, etc.) que sin duda retrasarían la adjudicación de los suministros y, por ende, el inicio de las obras, pudiendo incluso dificultar el cumplimiento de la fecha límite de finalización.

Por todo lo anterior se considera conveniente, a fin de agilizar la tramitación e iniciar lo antes posible las referidas obras, que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río delegue en la Sra. Presidenta la contratación del suministro de los materiales de las obras PFEA 2015.

Por ello, se propone a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes

Acuerdos

Primero. Delegar en la Sra. Presidenta la competencia y todas las facultades que corresponden a la Junta Vecinal en la contratación del suministro de los materiales de las obras incluidas en el PFEA 2015.

Segundo. La anterior delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".

...//...

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los cinco miembros de la Junta Vecinal asistentes al acto, se aprueba la referida propuesta y, por tanto, se adoptan los acuerdos que en ella se contienen.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por no haber sido aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente, de orden y visada por la Sra. Presidenta, en Ochavillo del Río, a 17 de no-

viembre de 2015. Vº Bº. La Presidenta, Fdo. Aroa Moro Bolancé. El Secretario-Interventor, Fdo. Antonio Fernández Ordóñez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 6.473/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 581/2015

De: Francisco Guillaume Santiago

Contra: Fogasa y Parque de Ocio Infantiles Reunidos Españoles SL y Oxo Chinales SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 581/2015 a instancia de la parte actora don Francisco Guillaume Santiago contra Fogasa y Parque de Ocio Infantiles Reunidos Españoles SL y Oxo Chinales SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Guillaume Santiago, contra la empresa Parques de Ocio Infantiles Reunidos Españoles SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de siete mil ciento treinta y siete euros con treinta céntimos (7.137,30 €) en concepto de principal, más 671,59 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 5º de esta resolución.

Igualmente procede desestimar la demanda frente a Oxo Chinales SL, absolviéndola de las pretensiones formuladas en su contra.

El Fogasa responderá por los conceptos, supuestos y límites legalmente fijados.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander (con número ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 058115 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, en la Redacción dada por el RDL 3/13 que la modifica y el Real Decreto Ley 1/2015, de Mecanismos de Segunda Oportunidad, Reducción de Carga Financiera y Otras Medidas de Orden Social, y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a las demandadas Parque de Ocio Infantiles Reunidos Españoles SL y Oxo Chinales SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de noviembre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 6.557/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 212/2015

De: Don Carlos Alberto Cortez Iturralde

Abogado: Doña María Gómez Egea

Contra: Fogasa y Huerta y Salud SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 212/2015 a instancia de la parte actora don Carlos Alberto Cortez Iturralde contra Fogasa y Huerta y Salud SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Diligencia de Ordenación de fecha 11/11/15 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos a tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Doña Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CÓRDOBA, DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO.

En Córdoba, a once de noviembre de dos mil quince.

Al haberse dictado Auto en las presentes actuaciones por la Magistrada Juez de este Juzgado, acordando la ejecución general de la resolución dictada y de conformidad con lo previsto en el artículo 280 de LRJS, cítese de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social el próximo día dieciséis de diciembre de 2015, a las nueve horas y quince minutos, advirtiéndole a las mismas que deberán acudir con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá, y sirviendo esta diligencia de citación en forma".

Notifíquese a las partes la presente diligencia haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición en la forma prevista en el artículo 186 de LRJS y concordantes de la LEC.

Y para que sirva de notificación al demandado Huerta y Salud SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de noviembre de 2015. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 5.876/2015

Rfª. PVJ / Planeamiento 4.1.11 1/2015

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 14 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Plan de Sectorización PO-5 "La Barquera y Cortijo el Rubio", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de los de mayor circulación en la provincia, y tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Córdoba, 24 de septiembre de 2015. El Gerente, Fdo. Emilio García Fernández.

Núm. 6.404/2015

Rfª. Planeamiento/AJAM 4.1.2 - 1/2015

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ficha MV-33 "Iglesia y Convento de Capuchinos", del Anexo II del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCH.

PRESIDENTE:

Titular:

Doña Carmen González Escalante
Presidenta IMDEEC

VOCALES:

Titulares:

Doña Amelia Baena Borrego.
Viceinterventora General.

Don Alfonso Ceballos León
Secretario del IMDEEC por delegación de fecha 10/9/15 de la Titular en funciones del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Decreto 10.571

Don Víctor Manuel Montoro Caba Gerente del IMDEEC

Doña María Elisa Sala Baldoví
Técnica de Grado Medio del IMDEEC (adscrita al Departamento de Servicios Generales)

SECRETARIA:

Titular:

Doña Carmen María Cintas Jurado de Flórez Jefa del Departamento de Servicios Generales del IMDEC

Segundo. Proceder a la apertura de un período de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local, Tabloneros de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Centro.

Tercero. Remitir un ejemplar del documento, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería Cultural y Deporte para que emita informe conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1 regla segunda de la LOUA y artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Córdoba, 29 de octubre de 2015. El Gerente, Fdo. Emilio García Fernández.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 6.535/2015

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (IMDEEC), en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo:

"NÚMERO 31/15. 7º. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE: NUEVA COMPOSICIÓN DE MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DEL IMDEEC.

Examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la siguiente composición de la Mesa de Contratación para los expedientes tramitados por el IMDEEC:

Suplente:

Don David Luque Peso

Suplentes:

Doña Paloma Pardo Ballesteros.
Interventora General Municipal.
Doña Montserrat Ruiz Ruiz.
Jefa del Departamento de Fiscalización.
Doña Luisa Muñoz Pérez.
Técnica Grado Medio.

Doña Salud Gordillo Porcuna.
Subdirectora General de Gestión Ayuntamiento de Córdoba

Doña Francisca Higuera Fernández
Jefa del Departamento de Fomento Empresarial del IMDEEC

Doña Pilar Moreno Moreno Técnica de Grado Medio del IMDEEC

Suplentes:

Doña Francisca Sanz de la Fuente Técnica de Grado Medio del IMDEEC

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante y en el portal de

transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, dando traslado del mismo a las Áreas afectadas".

En Córdoba, a 20 de noviembre de 2015. La Presidenta del IM-

DEEC, Fdo. Carmen González Escalante.
